



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE JULIO DE 2016

Sres. asistentes:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.^a Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano

Ilma. Sra. D.^a Ana María Campos García

Concejal-secretario:

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

Interventor general:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

Jefa de servicio de Secretaría General en funciones de asesora jurídica (Decreto 7532/14, de 15 de septiembre):

D.^a Ana M^a Graciano Martínez

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y quince minutos del día cuatro de julio de dos mil dieciséis se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, y al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 5117/2016, de fecha 1 de julio, una vez vista la relación de asuntos conclusos remitida por el secretario general con la misma fecha, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el Excmo. Sr. alcalde, D. Antonio Moreno Ferrer.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el secretario general del Pleno con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/07/2014), D. Benedicto Carrión García, a requerimiento del Ilmo. Sr. concejal-secretario y del Excmo. Sr. alcalde en el decreto de convocatoria, para asistir al primero en la redacción del acta.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados, D. José Alarcón Hidalgo, D. Sergio Hijano López y D.^a María Santana Delgado.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 22.6.2015.

2.- ASUNTOS URGENTES.

3.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.



DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 22.6.2015.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones registradas entre los días 28 de junio al 1 de julio, de 2016, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 4983 y el 5116, dictadas por los distintos Delegados y por el Excmo. Sr. alcalde, en virtud de delegación de la misma, según relación que obra en el expediente debidamente diligenciada por el Ilmo. Sr. concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.

2.- ASUNTOS URGENTES.

A) INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR.- Por el delegado del Área de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, se justifica la urgencia de este asunto debido a la necesidad de su aprobación lo antes posible dada la inminencia de celebración de los actos para los que se solicita el pago a justificar.

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta de que con fecha 6 de junio de 2016 se solicita por el Concejal de Cultura y Patrimonio, autorización del gasto y posterior expedición de los fondos a justificar a D.ª XXXXXXXX, según el siguiente detalle:

1.- Naturaleza del gasto: Corriente.

2.- Importe: 6.000,00 euros.

3.- Motivo para su expedición a justificar: Pago premios, esculturas y comidas participantes del jurado del certamen literario Joaquín Lobato en el palacio de Beniel, el sábado día 16 de julio de 2016, por exigencia de pago anticipado de los proveedores.

Visto el informe del interventor general, de fecha 1 de julio de 2016, según el cual:

“A) Para el gasto solicitado es adecuada la consignación presupuestaria propuesta y en la partida 150101.334.226.9902 existe crédito disponible suficiente, a nivel de partida o bolsa de vinculación, debiendo ser autorizado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al exceder el importe solicitado de 3 000 €.

B) Se informa que el habilitado, a cuyo favor se libran las órdenes de pago, por el mismo concepto presupuestario, no tiene fondos pendientes de justificación.

C) La justificación de los fondos recibidos, deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, y dentro del mismo ejercicio presupuestario de la concesión.



Teniendo en cuenta lo anterior, se informa favorablemente la expedición del pago a justificar propuesto”.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 190 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2016 y Normas para Pagos a Justificar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expedición del pago a justificar propuesto.

B) INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR.- Por el delegado del Área de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, se justifica la urgencia de este asunto debido a la necesidad de su aprobación lo antes posible dada la inminencia de celebración de los actos para los que se solicita el pago a justificar.

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta de que con fecha 21 de junio de 2016 se solicita por el Concejal de Cultura y Patrimonio, autorización del gasto y posterior expedición de los fondos a justificar a D.ª XXXXXXXX, según el siguiente detalle:

1.- Naturaleza del gasto: Corriente.

2.- Importe: 4.000,00 euros.

3.- Motivo para su expedición a justificar: Gastos celebración IX concurso de pintura “Francisco Hernández” (premios, aperitivos a miembros del jurado y otros gastos), a celebrar el sábado 23 de julio, por exigencia de pago anticipado de los proveedores.

Visto el informe del interventor general, de fecha 1 de julio de 2016, según el cual:

“A) Para el gasto solicitado es adecuada la consignación presupuestaria propuesta y en la partida 150101.334.226.9902 existe crédito disponible suficiente, a nivel de partida o bolsa de vinculación, debiendo ser autorizado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al exceder el importe solicitado de 3 000 €.

B) Se informa que el habilitado, a cuyo favor se libran las órdenes de pago, por el mismo concepto presupuestario, no tiene fondos pendientes de justificación.

C) La justificación de los fondos recibidos, deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, y dentro del mismo ejercicio presupuestario de la concesión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa favorablemente la expedición del pago a justificar propuesto”.



Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 190 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2016 y Normas para Pagos a Justificar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expedición del pago a justificar propuesto.

C) INTERVENCIÓN.- PROPUESTA DEL ALCALDE PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE DE “CONSTRUCCIÓN DE RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA ORIENTAL DE TORRE DEL MAR (TRAMO COLECTOR VÍA DE SERVICIO NORTE DE LA CN-340 (A) HASTA LA PLAYA)”.- Por el delegado del Área de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, se justifica la urgencia de este asunto debido a que se ha completado el expediente esta misma mañana y por la necesidad de presentar la documentación correspondiente en la Diputación Provincial de Málaga lo antes posible.

Así mismo el Sr. interventor explica que uno de los requisitos para la concesión de la subvención por parte de la Diputación Provincial para esta inversión es que el hecho de realizarse resulta más sostenible que si no se realizara, tal y como se acredita en el informe del Sr. ingeniero de Caminos; otro requisito es que los gastos de mantenimiento y conservación no afectan al plan económico-financiero; así como estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Vista la propuesta indicada, que es de fecha 4 de julio de 2016, y del siguiente contenido:

“La Diputación Provincial de Málaga, mediante acuerdo de Pleno de 7 de junio de 2016, aprobó definitivamente el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de junio. Este Plan incluye dentro de las actuaciones subvencionadas el Proyecto del Ayuntamiento de Vélez Málaga de “*Construcción de recogida de aguas pluviales de la zona oriental de Torre del Mar (tramo colector vía de servicio norte de la CN-340 (a) hasta la playa*”, por un importe de 1.019.698,00 euros, con una subvención por el total del presupuesto de la inversión.

El citado proyecto fue aprobado según Resolución de la Alcaldía número 4297/2016 de 2 de junio de 2016, con un presupuesto de 1.019.698,00 euros y un plazo de ejecución de 9 meses.

Con fecha 14 de junio de 2016, y de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructura el 10 de junio de 2016, por esta Alcaldía se redactó una Memoria económica relativa a la inversión financieramente sostenible a subvencionar por la Diputación. De acuerdo con lo establecido en la normativa del citado Plan de Inversiones y en



la Disposición adicional decimosexta del texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la memoria elaborada contiene una proyección de los efectos presupuestarios y económicos de la inversión en el horizonte de su vida útil, que pone de manifiesto una reducción neta de los gastos de mantenimiento del viario objeto de la actuación para cada ejercicio.

Por su parte, la Intervención municipal el 4 de julio de 2016 emitió informe favorable respecto a la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias incluidas en la citada memoria. Además, respecto a la consistencia de la inversión planteada con el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en vigor señala lo siguiente:

- *“Este Ayuntamiento cuenta con un Plan económico-financiero 2015-2016 en vigor, aprobado inicialmente por el ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de julio de 2015 y definitivamente por la Consejería de Hacienda y Administración Pública el 29 de septiembre de 2015.*
- *En principio, la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda Pública por parte del Ayuntamiento, objetivos contemplados en el citado Plan económico-financiero, sin que el gasto incida negativamente en tales ratios, habida cuenta de que la inversión está financiada, al cien por cien, con fondos finalistas de la Diputación Provincial de Málaga, por importe de 1.019.698,00 euros; debiendo tramitarse, en caso de que finalmente resulten concedidos dichos fondos, el correspondiente expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de generación de créditos, que afectará en la misma medida a las operaciones no financieras de gastos (Cap 6) y de ingresos (Cap. 7), por lo que no altera la capacidad de financiación del Ayuntamiento en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (S.E.C.), determinada con motivo de la aprobación del Presupuesto de 2016.*

Para llegar a tal conclusión se han analizado también las proyecciones económicas y presupuestarias de la inversión, contenidas en la Memoria económica de la Alcaldía de 14 de junio de 2016, elaboradas por el Jefe de Servicio de Infraestructura en informe citado con anterioridad, que se resumen en:

Previsión de gastos de mantenimiento en el ámbito de la actuación. (Vida útil de 40 años)	
A. Gastos de mantenimiento si no se ejecuta la inversión	1.012.819,99
B. Gastos de mantenimiento ejecutando la inversión con la subvención	101.282,21
C = A-B Reducción de gastos de mantenimiento	911.537,78

Por tanto, la inversión para la que se ha solicitado la subvención reduce los gastos de mantenimiento que se están generando en la actualidad o que se generarían en un futuro en caso de no realizarse la inversión; esto es, se minoran los gastos a corto y medio plazo, lo cual favorece el cumplimiento de los objetivos marcados.

A más de lo anterior, se ha de tener en cuenta lo siguiente:



La previsión de gastos de inversión para el ejercicio 2016 proyectada en el plan asciende a 5.457.704,17 euros. Sin embargo, de acuerdo con los datos de la Contabilidad municipal, a la fecha de este informe las obligaciones reconocidas en el capítulo 6, “Inversiones Reales”, del Estado de Gastos del Presupuesto, ascienden sólo a 1.616.858,32 euros.

Por su parte, el Proyecto de “Construcción de recogida de aguas pluviales de la zona oriental de Torre del Mar (tramo colector vía de servicio norte de la CN-340 (a) hasta la playa”, de acuerdo con la Resolución número 4297/2016 de 2 de junio por la que se aprueba el proyecto, presenta un presupuesto total de 1.019.698,00 euros y un plazo de ejecución de 9 meses.

Por tanto, considerando la fecha de emisión del presente informe y la situación actual del Proyecto de obra de Construcción de recogida de aguas pluviales de la zona oriental de Torre del Mar (pendiente de aprobación definitiva por parte de la Diputación y pendiente de licitación), y teniendo en cuenta que en el citado proyecto se establece un plazo de ejecución de 9 meses, se puede prever que la mayor parte del gasto derivado de la actuación se reconocerá en el ejercicio 2017; de manera que se puede considerar que la realización de la inversión subvencionada es compatible con el cumplimiento de las previsiones de gastos de inversión proyectadas en el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en vigor para el año 2016.”

Por todo lo anterior, y considerando el informe favorable de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:

- Aprobar la Memoria económica de la inversión financieramente sostenible de “Construcción de recogida de aguas pluviales de la zona oriental de Torre del Mar (tramo colector vía de servicio norte de la CN-340 (a) hasta la playa”, suscrita por la Alcaldía el 14 de junio de 2016”.

Conocido el informe emitido al respecto por el Sr. interventor con fecha 4 de julio de 2016, indicando lo siguiente:

“Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2016, aprobó definitivamente el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de 2016, en el que se incluye el siguiente proyecto del Ayuntamiento de Vélez Málaga:

Municipio	Actuación	Total	Financiación Diputación	Financiación Ayuntamiento
Vélez Málaga	Actuación recogida de aguas pluviales en zona oriental de Torre del Mar, Vélez Málaga (tramo colector vía de servicio norte de la CN-340A hasta la playa).	1.019.698,00	1.019.698,00	0,00

Visto que con fecha 16 de junio de 2016 se recibe en esta Intervención, mediante nota interior del Área de Infraestructura, Memoria económica de la Alcaldía de 14 de junio de 2016



e Informe del Jefe de Servicio de Infraestructura de 10 de junio de 2016, relativos a la sostenibilidad económica del Proyecto de *“Construcción de recogida de aguas pluviales de la zona oriental de Torre del Mar, Vélez Málaga (tramo colector vía de servicio norte de la CN-340 hasta la playa)”* y teniendo en cuenta que esta actuación, en la cantidad anteriormente indicada, será subvencionada por la Diputación Provincial, siempre y cuando este Ayuntamiento cumpla los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta, *“Inversión Financieramente Sostenible”*, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1.987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, y de conformidad asimismo con lo establecido en el art. 213 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por este interventor, una vez examinada la documentación recibida, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Legislación Aplicable

- Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

SEGUNDO.- Inversiones sostenibles

Que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL, en relación con la inversión financieramente sostenible a realizar por este Ayuntamiento, *“Construcción de recogida de aguas pluviales de la zona oriental de Torre del Mar, Vélez Málaga (tramo colector vía de servicio norte de la CN-340 hasta la playa)”*:

1. Este Ayuntamiento, de conformidad con el informe de la Tesorería Municipal de 4 de julio de 2016, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, cumpliendo, por tanto, el requisito exigido en el apartado primero de la citada Disposición adicional decimosexta.
2. La inversión se va a imputar presupuestariamente al capítulo 6, *“Inversiones reales”* del Estado de gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento, y al grupo de programa 160 *“Alcantarillado”* (previa la tramitación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria), de acuerdo con la clasificación realizada por la Diputación en su Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016; quedando incluida en el capítulo y en alguno de los Grupos de Programas permitidos por la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL y regulados en la Orden EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las EELL (modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo).



3. El gasto de inversión total, en el grupo de programa señalado, no supera los 10 millones de euros y no supone incremento de los capítulos 1 y 2 del estado de gastos vinculado al proyecto de inversión y, por tanto, no se requiere autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas.
4. La inversión no se refiere a adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, objeto excluido, como norma general, por la mencionada Disposición adicional decimosexta, ni tiene una vida útil inferior a cinco años. La vida útil de la inversión (40 años) se ha determinado en el informe del Jefe de Servicio de Infraestructura, de 10 de junio de 2016, en el que, al respecto, se señala que *“En la Tabla de coeficientes de Amortización recogida en el artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se establecen los periodos máximos de amortización, los cuales pueden entenderse como periodo de vida útil. Para Obra Civil general establece un periodo máximo de 100 años. No obstante, se considera más razonable establecer como vida útil para una obra de alcantarillado de esta naturaleza un plazo de 40 años”*
5. Al estar la inversión subvencionada por la Diputación Provincial, conforme al apartado tercero de la Disposición adicional decimosexta del TRLRHL, este Ayuntamiento debe:
 - a) Cumplir con lo previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,
 - b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

A este respecto, se ha de señalar que este Ayuntamiento no cumple los requisitos establecidos en la Disposición adicional sexta de la LOEPYSF, en tanto que:

Aun cuando el Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado con motivo de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 es positivo en 10.621.403,08 euros, una vez descontado el efecto que en el mismo han tenido la primera y tercera fase del mecanismo de pago a proveedores a que se ha acogido este Ayuntamiento, regulados en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero y en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, respectivamente, éste resulta negativo en 7.213.559,75 euros, como se detalla a continuación:

Remanente de tesorería para gastos generales ajustado 2015	
Descripción	Importe
Importe total del mecanismo de Pago a proveedores (FFPP)	35.363.767,54
Deuda viva de los préstamos del FFPP a 31-12-2015	33.745.665,76
Importe de los préstamos destinado a pagar obligaciones reconocidas Ayto.	18.690.147,77
Porcentaje de préstamos destinado a pago de obligaciones reconocidas	0,53



Efecto positivo del FFPP en el RTGG a 31-12-2015	17.834.962,83
Remanente de tesorería para gastos generales a 31-12-2015	10.621.403,08
Remanente de tesorería para gastos generales ajustado a 31-12-2015	-7.213.559,75

Por tanto, conforme al apartado b) anterior, la inversión de este Ayuntamiento no puede conllevar gastos de mantenimiento y así debe quedar acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado. A este respecto, se han de hacer constar las siguientes precisiones:

- Este Ayuntamiento cuenta con un Plan económico-financiero 2015-2016 en vigor, aprobado inicialmente por el ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de julio de 2015 y definitivamente por la Consejería de Hacienda y Administración Pública el 29 de septiembre de 2015.
- En principio, la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda Pública por parte del Ayuntamiento, objetivos contemplados en el citado Plan económico-financiero, sin que el gasto incida negativamente en tales ratios, habida cuenta de que la inversión está financiada, al cien por cien, con fondos finalistas de la Diputación Provincial de Málaga, por importe de 1.019.698,00 euros; debiendo tramitarse, en caso de que finalmente resulten concedidos dichos fondos, el correspondiente expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de generación de créditos, que afectará en la misma medida a las operaciones no financieras de gastos (Cap 6) y de ingresos (Cap. 7), por lo que no altera la capacidad de financiación del Ayuntamiento en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (S.E.C.), determinada con motivo de la aprobación del Presupuesto de 2016.

Para llegar a tal conclusión se han analizado también las proyecciones económicas y presupuestarias de la inversión, contenidas en la Memoria económica de la Alcaldía de 14 de junio de 2016, elaboradas por el Jefe de Servicio de Infraestructura en informe citado con anterioridad, que se resumen en:

Previsión de gastos de mantenimiento en el ámbito de la actuación. (Vida útil de 40 años)	
A. Gastos de mantenimiento si no se ejecuta la inversión	1.012.819,99
B. Gastos de mantenimiento ejecutando la inversión con la subvención	101.282,21
C = A-B Reducción de gastos de mantenimiento	911.537,78

Por tanto, la inversión para la que se ha solicitado la subvención reduce los gastos de mantenimiento que se están generando en la actualidad o que se generarían en un futuro en caso de no realizarse la inversión; esto es, se minoran los gastos a corto y medio plazo, lo cual favorece el cumplimiento de los objetivos marcados.

A más de lo anterior, se ha de tener en cuenta lo siguiente:



La previsión de gastos de inversión para el ejercicio 2016 proyectada en el plan asciende a 5.457.704,17 euros. Sin embargo, de acuerdo con los datos de la Contabilidad municipal, a la fecha de este informe las obligaciones reconocidas en el capítulo 6, “Inversiones Reales”, del Estado de Gastos del Presupuesto, ascienden sólo a 1.616.858,32 euros.

Por su parte, el Proyecto de “*Construcción de recogida de aguas pluviales de la zona oriental de Torre del Mar (tramo colector vía de servicio norte de la CN-340 (a) hasta la playa*”, de acuerdo con la Resolución número 4297/2016 de 2 de junio por la que se aprueba el proyecto, presenta un presupuesto total de 1.019.698,00 euros y un plazo de ejecución de 9 meses.

Por tanto, considerando la fecha de emisión del presente informe y la situación actual del Proyecto de obra de *Construcción de recogida de aguas pluviales de la zona oriental de Torre del Mar* (pendiente de aprobación definitiva por parte de la Diputación y pendiente de licitación), y teniendo en cuenta que en el citado proyecto se establece un plazo de ejecución de 9 meses, se puede prever que la mayor parte del gasto derivado de la actuación se reconocerá en el ejercicio 2017; de manera que se puede considerar que la realización de la inversión subvencionada es compatible con el cumplimiento de las previsiones de gastos de inversión proyectadas en el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en vigor para el año 2016.

6. Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en el portal web municipal.

En conclusión, se informa favorablemente el expediente de inversión financieramente sostenible del Proyecto de “*Construcción de recogida de aguas pluviales de la zona oriental de Torre del Mar, Vélez Málaga (tramo colector vía de servicio norte de la CN-340 hasta la playa)*”, a financiar íntegramente con cargo a la subvención de la Diputación Provincial de Málaga, siendo el órgano competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.

Visto el informe del Sr. ingeniero de caminos municipal de 10 de junio de 2016. Conocida la nota interior de 4 de julio de 2016 del Sr. tesorero accidental en relación a las obligaciones tributarias de este ayuntamiento.

Y vista, finalmente, la memoria económica suscrita por el Sr. alcalde el 14 de junio de 2016, del siguiente contenido:

“De conformidad con la Disposición Adicional decimosexta, apartado sexto, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se redacta la presente Memoria económica del Ayuntamiento de Vélez Málaga, en relación con la Inversión financieramente sostenible a llevar a cabo con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga.



1. Descripción de la inversión.

La inversión que se ha previsto realizar es la construcción de una infraestructura de recogida de aguas pluviales de la zona oriental de Torre del Mar, Vélez Málaga en el tramo correspondiente al colector de la vía de servicio norte de la CN-340a hasta la playa, con el fin de sustituir la red de pluviales existente que tiene una capacidad de desagüe insuficiente

El proyecto, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructura, de fecha 10 de junio de 2016, puede describirse como sigue:

“La actuación consiste en mejorar el drenaje de la zona oriental de Torre del Mar, dada las frecuentes inundaciones que soporta, ante un aguacero de cierta intensidad. Para ello, en esta primera actuación, de un conjunto que mejorará todo el drenaje de esta zona oriental del casco urbano de Torre del Mar, se acometerán las obras necesarias para la construcción de una infraestructura de recogida de aguas pluviales en el tramo más conflictivo, correspondiente a la vía de servicio norte de la CN-340a comprendido entra las Calles Manuel Azuaga y Azucarera, así como su prolongación a lo largo de la Calle Las Arenas hasta su desembocadura en la playa.

La infraestructura de recogida de aguas pluviales existente en el ámbito de actuación es claramente insuficiente, esto se pone de manifiesto cada vez que cae un aguacero de cierta entidad, que provoca la inundación de todo el entorno de la actuación. Básicamente, consiste en un colector general de 800 mm que desciende por la Avenida de Colón y otro de hormigón de 600 mm que desciende por la Calle Las Arenas. Los colectores secundarios reparten el caudal recogido entre ambos colectores, ninguno de los cuales tiene capacidad de evacuación.

Con este proyecto se modifica la filosofía de la recogida de las aguas pluviales, llevando la mayor parte de la escorrentía hacia la Calle de las Arenas, donde se proyecta una nueva infraestructura de recogida de aguas pluviales con capacidad suficiente. El colector de la Avenida de Colón no es objeto de este documento, pero la reducción del caudal que se consigue que llegue hasta el mismo provocará un mejor funcionamiento. Actualmente, la escorrentía que llega por la Calle Manuel Azuaga es recogida por el colector de la Avenida de Colón; con la obra proyectada, una rejilla longitudinal deriva este caudal hacia la nueva infraestructura, con capacidad suficiente, por lo que el colector de la Avenida de Colón también tendrá un mejor funcionamiento.

El nuevo colector general proyectado tiene dos tramos bien diferenciados. El tramo primero, paralelo a la Avenida de Andalucía, discurrirá por la vía de servicio norte, desde la Calle Manuel Azuaga hasta la Calle Azucarera, es objeto de las mejoras recogidas en el anejo nº 11 de la memoria. Este tramo estará constituido por 2 colectores de 1.200 mm de diámetro exterior. En la intersección de la vía de servicio norte con la Calle Azucarera girará el colector para discurrir por la Calle Las Arenas en dirección norte-sur hasta desembocar en la playa y éste si está incluido en el presupuesto de proyecto. A partir del giro comentado el colector general pasa de 2 a 4 tubos, con las mismas características que los anteriores. Esto es así porque está previsto que en este punto se incorporen futuros colectores importantes procedentes de la Calle Azucarera y de la vía de servicio norte que prosigue hacia el oeste. Por este motivo, además, se ha previsto, en la zona verde de la rotonda existente, la construcción de un gran arquetón donde confluyan todos estos colectores y desde donde



parta el tramo de 4 tubos de 1.200 mm que discurre hacia la playa. Aunque el tramo primero previsto en mejoras no se llegue a construir desde esta inversión, hay presupuestados los necesarios absorbedores donde finaliza el nuevo colector proyectado y termina el incluido en mejoras, con el fin de que la escorrentía que discurra por la vía de servicio norte se pueda incorporar al nuevo colector.

Por las dimensiones y características de implantación de los colectores proyectados la obra afectará a todos el resto de servicios urbanos, pavimentaciones, jardinería de las calles y espacios públicos por lo que discurre y señalización viaria. Por consiguiente el proyecto contempla la reposición y renovación de todos ellos.”

2. Programa presupuestario.

De acuerdo con el anexo I de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, la inversión de referencia tiene el siguiente reflejo presupuestario:

Grupo de programa 160 “Alcantarillado”.

3. Presupuesto y financiación de la inversión.

El presupuesto del Proyecto de Construcción de Recogida de Aguas Pluviales de la zona oriental de Torre del Mar, Vélez Málaga (tramo colector vía de servicio norte de la CN-340a hasta la playa), según se señala en el informe del técnico municipal aludido, puede resumirse como sigue:

Presupuesto de la inversión	
Descripción	Importe (euros)
Presupuesto de ejecución material (P.E.M.)	708.172,79
Gastos generales (13%)	92.062,46
Beneficio industrial (6%)	42.490,37
Base imponible	842.725,62
IVA (21%)	176.972,38
Presupuesto total	1.019.698,00

La financiación prevista para esta inversión se resume a continuación:

Financiación de la inversión	
Descripción	Importe (euros)
Subvención de la Diputación de Málaga	1.019.698,00
Total financiación	1.019.698,00



4. Vida útil.

En la Tabla de Coeficientes de Amortización recogida en el artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se establecen los periodos máximos de amortización, los cuales pueden entenderse como periodo de vida útil.

Para Obra Civil general establece un periodo máximo de 100 años. No obstante, según se recoge en el informe técnico, *“se considera más razonable establecer como vida útil para una obra de alcantarillado de esta naturaleza un plazo de 40 años”*.

5. Proyección de los efectos presupuestarios y económicos de la inversión.

5.1. Gastos de mantenimiento tras la inversión.

La repercusión de los gastos de mantenimiento de las zonas públicas en el ámbito de C/ Las Arenas e intersección con C/ Azucarera y Avda. Andalucía, una vez concluida la actuación prevista, según el informe del técnico municipal, se resumen en la siguiente tabla:

Gastos anuales de mantenimiento de las zonas públicas una vez realizada la inversión	
Descripción	Importe
Sobrecoste de limpieza y retirada de tierras de la vía pública en la zona objeto de la actuación	1.562,55
Sobrecoste de limpieza de colectores, imbornales y pozos de registro en la zona objeto de la actuación	448,00
Total	2.010,55

Por tanto, una vez realizada la actuación de construcción de la nueva infraestructura de recogida de aguas pluviales, los gastos anuales de mantenimiento y funcionamiento de las zonas públicas en el ámbito de C/ Las Arenas e intersección con C/ Azucarera y Avda. Andalucía sumarían 2.010,55 euros.

5.2. Gastos de mantenimiento y funcionamiento en la situación actual.

En caso de no llevarse a cabo la inversión planteada, el coste de mantenimiento de las zonas públicas en el ámbito de C/ Las Arenas e intersección con C/ Azucarera y Avda. Andalucía será superior al esperado tras la inversión, pues los aguaceros que producirán sobrecostes de limpieza viaria y limpieza de red de drenaje, por haber provocado inundación de la zona, serían de dos al año, de media, en lugar de uno cada diez años con la nueva red de drenaje una vez realizada la actuación. El coste de mantenimiento de las zonas públicas en el ámbito de C/ Las Arenas e intersección con C/ Azucarera y Avda. Andalucía se estima, según el informe técnico, en 20.105,50 euros anuales.



Gastos anuales de mantenimiento de las zonas públicas en las condiciones actuales	
Descripción	Importe
Sobrecoste de limpieza y retirada de tierras de la vía pública en la zona objeto de la actuación	15.625,50
Sobrecoste de limpieza de colectores, imbornales y pozos de registro en la zona objeto de la actuación	4.480,00
Total	20.105,50

En definitiva, de acuerdo con las estimaciones anuales efectuadas, una vez realizada la actuación de construcción de la nueva infraestructura de recogida de aguas pluviales, los gastos de mantenimiento de las zonas públicas en el ámbito de C/ Las Arenas e intersección con C/ Azucarera y Avda. Andalucía suman **2.010,55** euros, mientras que si no se interviene en dicha red de drenaje, los gastos de mantenimiento ascienden a **20.105,50** euros. Por tanto, la inversión prevista de construcción de la nueva infraestructura de recogida de aguas pluviales da lugar a una reducción neta de los gastos de mantenimiento de la zona.

5.3. Proyecciones de gastos.

Los gastos de mantenimiento de las zonas públicas en el ámbito de C/ Las Arenas e intersección con C/ Azucarera y Avda. Andalucía, objeto de la inversión, descritos anteriormente se han proyectado durante los 40 años de vida útil del mismo, para estimar los efectos económicos derivados de la actuación proyectada. Estas previsiones, efectuadas de acuerdo con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructura, de fecha 10 de junio de 2016, se reflejan en el Anexo a esta memoria.

La proyección realizada de los efectos presupuestarios y económicos que pueden derivarse de la construcción de una infraestructura de recogida de aguas pluviales de la zona oriental de Torre del Mar, Vélez Málaga en el tramo correspondiente al colector de la vía de servicio norte de la CN-340a hasta la playa, en el horizonte de su vida útil, pone de manifiesto una reducción neta de los gastos de mantenimiento de dicho viario para cada ejercicio.

Por último, el Interventor General deberá informar acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias mencionadas. Además, anualmente, junto con la Liquidación del Presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación del grado de cumplimiento de los criterios previstos en esta memoria”.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente según lo establecido en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad aprueba la propuesta y, en consecuencia, acuerda aprobar la Memoria económica de la inversión financieramente sostenible de “Construcción de recogida de aguas pluviales de la zona oriental de Torre del Mar (tramo colector vía de servicio norte de la CN-340 (a) hasta la playa”,



suscrita por la Alcaldía el 14 de junio de 2016, transcrita con anterioridad.

3.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- La Junta de Gobierno Local queda enterada del escrito presentado en este ayuntamiento con fecha 30 de junio de 2016 con registro de entrada n.º 2016034264 por D. XXXXXXXX, actuando en nombre del Partido Político CIUDADANOS -PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, sobre la pérdida de la condición de afiliado a dicho partido del concejal de esta entidad, D. XXXXXXXX.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y veinticuatro minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.